

EDICTO No.0273-2019.

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3. ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HHO-12161 se ha proferido la resolución VCT-000735 de fecha dos (02) de septiembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento presentado bajo el radicado No. 20195500701772 del 16 de enero de 2019 reiterado con el radicado No. 20195500886482 del 15 de agosto de 2019 por los señores los señores **FREDY ARBEY RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7321318 y **JHON ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74282434 y **FERNANDO OLIVEROS CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12129496, en relación con el trámite de cesión de derechos y obligaciones allegado con los radicados No. 20189030375932 del 24 de mayo de 2018 y 20189030376802 del 28 de mayo de 2018 a favor de la sociedad **LA PINTA RESOURCES S.A.S.**, identificada con Nit. 9007075026, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la prórroga solicitada por la sociedad **LA PINTA RESOURCES S.A.S.**, en calidad de cesionaria y tercero interesado para allegar la documentación requerida en la Resolución No. VCT-001104 del 18 de diciembre de 2018, presentada con radicado No. 20199030498472 del 28 de febrero de 2019, para lo cual se concede el término perentorio de un (01) contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado con los radicados No. 20189030375932 del 24 de mayo de 2018 y 20189030376802 del 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **FREDY ARBEY RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7321318, **JHON ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74282434 y **FERNANDO OLIVEROS CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12129496 en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HHO-12161, y al representante legal de la sociedad **LA PINTA RESOURCES S.A.S.**, identificada con Nit. 9007075026, quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cinco (05) de noviembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desflja el doce (12) de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.


JÓRGE ADALBERTO BARRÉTO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa